

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 15361** *ORDEN de 16 de mayo de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Llanera a favor de don Antonio Gómez de Barreda y Castillo.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Llanera a favor de don Antonio Gómez de Barreda y Castillo, por fallecimiento de doña María Luisa Castillo y Arnedo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-P. D., el Subsecretario (Orden de 30 de mayo de 1990), Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

- 15362** *ORDEN de 16 de mayo de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Artal, a favor de don José Luis Egea Vila.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Artal, a favor de don José Luis Egea Vila, por fallecimiento de doña Carmen Vila Artal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de mayo de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 15363** *ORDEN 48/1991, de 14 de junio, por la que se establecen normas para el abono de las compensaciones económicas reguladas en los artículos 37 y siguientes del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre.*

La Orden 87/1990, de 21 de diciembre, sobre delegación de competencias en materia de aprobación de gastos y de propuesta de pagos en el Ministerio de Defensa, estableció un marco legal en la materia con el fin de posibilitar una gestión económica más ágil y eficaz.

Con posterioridad, el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, estableció, en su artículo 37, una compensación económica para el personal de las Fuerzas Armadas que, reuniendo los requisitos legales exigidos y habiendo solicitado vivienda de apoyo logístico, no pudiera acceder a ella. Con la finalidad de normalizar y facilitar el abono de tal compensación se hace indispensable el establecimiento de unas normas específicas para la gestión interna de créditos y la aprobación y liquidación de los gastos correspondientes.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado dispongo:

Primero.-1. Se delega en el Director general del Centro Superior de Información de la Defensa, en el Director general de Servicios y en los Directores de Asuntos Económicos del Ejército, de la Armada y del Ejército del Aire, la autorización de los gastos y la propuesta de los pagos para el abono de las compensaciones económicas reguladas en los

artículos 37 y siguientes del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre. Tales pagos se efectuarán con cargo al crédito 480.15 del Servicio presupuestario «Secretaría de Estado de Administración Militar» del Presupuesto del Ministerio de Defensa.

2. El abono de las aludidas compensaciones económicas requerirá la previa concesión de las mismas por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del expresado Real Decreto.

3. La justificación de las oportunas cuentas se acomodará a las instrucciones que dicte el Director general de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa.

Segundo.-Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1991.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 15364** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades Colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondientes a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Caja de Ahorros Provincial de Valencia.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular correspondientes a las Entidades Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Caja de Ahorros Provincial de Valencia por haberse fusionado las mismas en la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia.

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 92 y 279 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de para la recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 13 de mayo de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco

- 15365** *RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondientes al periodo de diciembre de 1990 a mayo de 1991.

Definición del índice: Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años. Índice efectivo: 13,463 por 100. Índice nominal equivalente para pagos semestrales: 13,038 por 100.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

- 15366** *RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicación en

el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de mayo de 1991.

- a) Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior 11,86 por 100.
b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior 13,70 por 100.

Madrid, 12 de junio de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15367 ORDEN de 6 de junio de 1991 por la que se conceden los Primeros Premios Escuela y Naturaleza.

Por Orden de 19 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1991) se convocaron los Primeros Premios Escuela y Naturaleza, dotados económicamente por el Banco de Crédito Agrícola.

A propuesta de la Comisión de selección establecida en el apartado séptimo de la convocatoria y de acuerdo con su apartado octavo, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Conceder los Primeros Premios Escuela y Naturaleza a los trabajos que figuran relacionados en el anexo a la presente Orden.

Segundo.-1. El importe de los premios otorgados se hará efectivo a los Directores de los Centros correspondientes y se empleará en la realización del proyecto/Memoria premiado o en el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental y la defensa de la naturaleza.

2. Los Centros premiados quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo o experiencia, de extensión no superior a 25 folios, que deberán remitir, en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente Orden, a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014-Madrid.

3. Los proyectos premiados serán objeto de un seguimiento general, cuyos resultados se recogerán en una Memoria bienal que será susceptible de ser editada total o parcialmente en diferentes soportes: Publicación, vídeo, etc.

Tercero.-Los trabajos que no resulten premiados podrán retirarse del Servicio de Actividades de Alumnos hasta el día 15 de octubre de 1991.

Madrid, 6 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Nivel de Enseñanzas Medias

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas:

«Hábitos de alimentación y consumo. Conservación del medio ambiente». Instituto de Bachillerato «Fuenlabrada V», de Fuenlabrada (Madrid).

Segundos premios, dotados con 750.000 pesetas:

«Proyecto Trivial». Instituto de Bachillerato de Plentzia, de Plentzia (Vizcaya). «Nuestro papel con los bosques». Instituto de Bachillerato «Arzobispo Xelmirez I», de Santiago de Compostela (La Coruña).

Terceros premios, dotados con 500.000 pesetas:

«Nuestra Historia también es nuestro entorno». Colegio Municipal Homologado «Baio-Zas», de Baio-Zas (La Coruña). «Teoría ecológica y problemas ambientales». Instituto de Bachillerato «Las Llamas», de Santander (Cantabria).

Diecisiete premios para cada una de las Comunidades Autónomas, dotados con 500.000 pesetas:

Comunidad Autónoma de Andalucía:

«Impacto medioambiental del acolchado plástico». Escuela de Formación Agraria «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla).

Principado de Asturias:

«Mejora del entorno y del pinar de Salinas». Instituto de Bachillerato «Salinas», de Salinas (Asturias).

Comunidad Autónoma de Canarias:

«Huerto escolar y ajardinado del Centro». Instituto de Formación Profesional «La Guancha», de La Guancha (Santa Cruz de Tenerife).

Comunidad Autónoma de Cantabria:

«El valle del Pas». Instituto de Bachillerato «Santa Cruz», de Castañeda (Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

«Alimentación y consumo». Instituto de Bachillerato «Santo Tomás de Aquino», de Molina de Aragón (Guadalajara).

Comunidad Autónoma de Castilla y León:

«Estudio de explotaciones agrícolas». Colegio Homologado «El Grial», de Valladolid.

Comunidad Autónoma de Cataluña:

«Análisis de las aguas de los ríos de la comarca del Alto Urgell». Instituto de Bachillerato «Joan Brudieu», de La Seu d'Urgell (Lérida).

Comunidad Autónoma de Extremadura:

«El arte en la educación ambiental». Instituto de Bachillerato «Barbara de Braganza», de Badajoz.

País Vasco:

«Recuperación de Escombreras». Escuela Agraria, de Derio (Vizcaya).

Comunidad Autónoma de Galicia:

«¿Cómo se utiliza y para qué sirve un jardín botánico?». Instituto de Formación Profesional «A Pinguela», de Monforte de Lemos (Lugo).

Comunidad Autónoma de Madrid:

«Estudio sobre contaminación y residuos en Parla». Instituto de Bachillerato «Parla III», de Parla (Madrid).

Comunidad Autónoma de Murcia:

«Plan de mentalización y lucha contra la deforestación en la comarca de Cartagena». Instituto Politécnico de Formación Profesional de Cartagena (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra:

«Utilización de la madera en Sangüesa y su impacto en el medio ambiente». Instituto de Bachillerato «Antonio Eslava», de Sangüesa (Navarra). Comunidad Autónoma de La Rioja:

«El abonado y su influencia en el medio ambiente: control de aguas». Instituto de Bachillerato Gonzalo de Berceo, de Alfaro (La Rioja).

Comunidad Autónoma Valenciana:

«Novelda: señas de identidad. Fiestas en el ayer». Instituto de Bachillerato de Novelda (Alicante).

Quedan desierto los premios correspondientes a las Comunidades Autónomas de Aragón y Baleares.

Nivel de Educación General Básica

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas:

«Educación ambiental». Colegio Público Comarcal de Xuño, de Porto do Son (La Coruña).

Segundos premios, dotados con 750.000 pesetas:

«Museo de Artes y Costumbres populares». Colegio Público «San Miguel Arcángel», de Navahermosa (Toledo).

«Papel reciclado». Colegios Públicos «Juan XXIII» y «Padre Marchena», de Marchena (Sevilla).

Terceros premios, dotados con 500.000 pesetas:

«Investigamos el mundo que nos rodea». Colegio Público de Castrelo, de Cambados (Pontevedra).

«Vida, cultura y futuro de los cabreros». Colegio Público «Santa Florentina», de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Diecisiete premios para cada una de las Comunidades Autónomas, dotados con 500.000 pesetas:

Comunidad Autónoma de Andalucía:

«Huerto escolar». Colegio Público «Elio Antonio de Nebrija», de Villamartín (Cádiz).

Comunidad Autónoma de Aragón:

«Proyecto Parque Goya». Colegio Público «San Cristóbal», de Jaulín (Zaragoza).

Principado de Asturias:

«Bosque y Escuela». Colegio Público Santa María de Valdellera y Colegios Públicos de Hontorio, Nueva, CRA números 1 y 2 de Llanes, y Colegio Público Comarcal de Llanes (Asturias).

Comunidad Autónoma de Baleares:

«¡Salud ya!». Colegio Público «La Soledad», de Palma de Mallorca (Baleares).

Comunidad Autónoma de Canarias:

«Salvando el hábitat de nuestros antepasados: los pajaros». Colegio Público «Manuel de Falla», de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Comunidad Autónoma de Cantabria:

«El río Pas. Un ecosistema a conservar». Colegio Público «Pintor Agustín Riancho», de Alceda (Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

«Aperos y maquinaria de labranza». Colegio Público «Cervantes», de Miguel Esteban (Toledo).

Comunidad Autónoma de Castilla y León:

«Pueblos del Bierzo: Argenteiro». Colegio Público «Marcial Álvarez Csla», de Vega de Valcarlos (León).

Comunidad Autónoma de Extremadura:

«El huerto escolar como proyecto globalizador». Colegio Público «San Juan Bautista» de Badajoz, en colaboración con el Seminario de Huertos Escolares del Centro de Profesores de Badajoz.

Comunidad Autónoma de Galicia:

«Cuidado y mejora del bosque». Colegio Público «Figueroa», de Estrada (Pontevedra).

Comunidad Autónoma de La Rioja:

«Plantación de encinas». Colegio Público «José Ortega Fernández Valderrama», de Tudelilla (La Rioja).

Comunidad Autónoma de Madrid:

«La Naturaleza en la Escuela. Técnicas de reproducción de plantas». Colegio Público «Daniel Martín», de Alcorcón (Madrid).

Comunidad Autónoma de Murcia:

«Estudio de nuestro medio: Sierra Espuña». Escuela Pública «El Cañárico», de Alhama de Murcia (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra:

«Problemas y conflictos medioambientales». Colegio Público «Los Saucos», de Barañín (Navarra).

Comunidad Valenciana:

«Vivir en salud». Colegio Público «Bonavista», de Alaquas (Valencia).

Quedan desiertos los premios correspondientes a las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco.

15368 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico para 1991.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con objeto de satisfacer la demanda creciente de información científica y técnica por la Sociedad española, por acuerdo de su Junta de Gobierno del 5 de junio de 1991, ha resuelto convocar dos becas de periodismo científico, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de junio de 1991.-El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Emilio Muñoz Ruiz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de veinte días naturales.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad «Periodismo» en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes. Los estudios efectuados en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán haber sido convalidados o reconocidos en la misma fecha. La experiencia profesional adquirida en Centros extranjeros o españoles se considerarán méritos.

III. Dotaciones

- La dotación de las becas será de 90.000 pesetas mensuales.
- Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. Periodo y condiciones de disfrute

El periodo de disfrute de la beca es de doce meses. La fecha de incorporación al Centro se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de beca.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un Centro distinto del inicial. Estos desplazamientos podrán ser dentro de España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

V. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Curriculum vitae según modelo que se entregará junto al impreso de solicitud, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los candidatos podrán aportar cartas de presentación o certificados, expedidos por Profesores o profesionales del periodismo, avalando la formación y experiencia profesional, así como el nivel de conocimiento de idiomas del candidato.

Toda la documentación deberá presentarse en el Departamento de Posgrado y Especialización, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

VI. Selección de los candidatos

Para llevar a cabo la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección. En la primera fase de la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, las calificaciones académicas y el curriculum del candidato. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal.

La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados.

VII. Obligaciones de los becarios

Primero.-Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación que se confeccione por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias de funcionamiento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Segundo.-Redactar un informe, a los diez meses de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada y proyectos por el periodo restante. El informe se dirigirá al Departamento de Posgrado y Especialización.